

Balance de la situación bibliotecaria vasca y perspectivas de futuro

(Balance of the situation of Basque libraries and future perspectives)

Luzuriaga Sánchez, Gerardo
Blas de Otero, 21-3. esk. 10010 Vitoria-Gasteiz
berrotza@yahoo.es

BIBLID [0212-7016 (2004), 49: 2; 481-519]

Con la creación de los Gobiernos Autónomos de Navarra y Euskadi se imponen criterios jurídicos, administrativos y políticos eludiendo la existencia de una cultura, costumbres y lengua común. En este artículo se detallan las ventajas culturales y económicas que acarrearían la formalización de convenios en materias de interés común.

Palabras Clave: Títulos. Publicaciones vascas. Bibliotecas. Legislación.

Nafarroako eta Euskadiko Autonomia Gobernuen sortu zirelarik, irizpide juridiko, administratibo eta politikoak nagusitu ziren, baina kultura, ohitura eta hizkuntza komunak izatea saihestu egin zen. Artikulu honetan, guztien intereseko gaietan hitzarmenak gauzatzeak lekarzkeen onura kultural eta ekonomikoak zehazten dira.

Giltza-Hitzak: Izenburuak. Euskarazko argitalpenak. Liburutegiak. Legeria.

Avec la création des Gouvernements Autonomes de Navarre et d'Euskadi des critères juridiques, administratifs et politiques s'imposèrent, éludant l'existence d'une culture, de coutumes et de langue communes. On détaille, dans cet article, les avantages culturels et économiques qui occasionneraient la régularisation d'accords en matière d'intérêt commun.

Mots Clés: Titres. Publications basques. Bibliothèques. Législation.

En este artículo vamos a analizar la situación bibliotecaria actual vasca, y el panorama que se nos presenta en el futuro. El lector encontrará en este artículo la normativa internacional sobre bibliotecas, la legislación básica que ha regido el mundo bibliotecario vasco, la descripción de algunas de las características propias de las bibliotecas vascas, algunos apuntes sobre los nuevos proyectos, la situación de la lengua vasca en el mundo bibliotecario y las nuevas perspectivas existentes en el campo de las bibliotecas y centros de documentación.

Nos ha parecido interesante incorporar como anexo a este artículo un estudio de los títulos de las publicaciones vascas durante estas últimas décadas. Aunque se trata de un tema distinto y específico, en realidad tiene relación directa con el mundo bibliotecario.

1. LEGISLACIÓN

En este punto vamos a estudiar la legislación bibliotecaria de ámbito estatal, de ámbito autonómico y las pautas y recomendaciones emanadas del Consejo de Europa para las bibliotecas.

1.1. Legislación de ámbito estatal

Existe legislación anterior a 1947, pero me ha parecido conveniente iniciar este estudio con el decreto aprobado el año de 1947 sobre Ordenación de Archivos y Bibliotecas, el cual es el soporte legal del Sistema Bibliotecario Español durante el franquismo. Año en el que se crea el Servicio Nacional de Lectura, que es el órgano encargado de hacer llegar el libro y la lectura a todo el territorio nacional, para ello cuenta con una red de centros y servicios de lectura pública.

Así mismo se crea la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, encargada de redactar las normas de Archivos y Bibliotecas. Forman parte de dicha dirección: la Junta Técnica, las Inspecciones Generales, la Comisión Central del Catálogo Histórico-Documental y Bibliográfico, los Patronatos Provinciales, las Delegaciones Provinciales, el Registro de la Propiedad Intelectual, y la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones.

Una peculiaridad de este Sistema es que las Bibliotecas Públicas del Estado ejercen la función de Centros Coordinadores de Bibliotecas, pertenecientes al Servicio Nacional de Lectura. Pero la existencia de dos instituciones distintas y la mayor parte de las veces antagónicas hace que el sistema bibliotecario de estos años no funcione. Pues el resultado es la creación de un sistema descoordinado, formado por las Bibliotecas Públicas Provinciales, (dependientes de las Diputaciones), y los Centros Coordinadores de Bibliotecas, (dependientes del Ministerio).

En definitiva, las Bibliotecas Provinciales no consiguieron ser cabecera de los sistemas bibliotecarios provinciales, que es para lo que habían sido ideadas y los Centros Coordinadores Provinciales, dependientes administrati-

va y económicamente del Ministerio, nunca contaron con los presupuestos necesarios, es más, por lo general tuvieron que amoldarse a las limitaciones económicas, y adecuarse a las exigencias legislativas, al no contar con la potestad legal para obligar a los ayuntamientos a crear bibliotecas municipales. Efectivamente, las competencias municipales no favorecieron el avance en el campo de la lectura, por un lado los municipios no estaban obligados por ley a crear servicios bibliotecarios y por el contrario eran los ayuntamientos los únicos que tenían competencia para crearlos, lo que dio lugar al vacío legal y al caos.

El año 1971 es un año importante para el mundo bibliotecario se crea el Instituto Bibliográfico Hispánico y se aprueba su reglamento, por el que se regulan las tareas bibliográficas y el Depósito Legal. Posteriormente la Dirección del Libro y Bibliotecas crea la Junta Técnica encargada de proponer las normas que rigen los modelos biblioteconómicos del país, y sugieren la normalización de los nuevos sistemas.

El año 1978 se aprueba la Constitución Española, por la que las Comunidades Autónomas asumen las competencias en materia de bibliotecas, a la vez que reconoce al Estado competencias exclusivas sobre las bibliotecas de titularidad estatal. De acuerdo con las competencias adquiridas las Comunidades Autónomas regulan los respectivos sistemas bibliotecarios, en los que normalmente no se integran las bibliotecas escolares, universitarias y especializadas. Es así como año tras año van apareciendo leyes y reglamentos en los respectivos Boletines Oficiales: en 1981 se publica la ley de Bibliotecas de Cataluña, en 1983 la ley de Bibliotecas de Andalucía... y así sucesivamente hasta el año 2002 en que se publica la ley de Bibliotecas de Navarra¹.

Por lo que respecta a bibliotecas locales no se puede dejar de aludir a la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se expresa la competencia de los municipios en las actividades e instalaciones culturales. La legislación es precisa, las poblaciones superiores a 5.000 habitantes deben prestar el servicio de biblioteca pública. Así mismo los municipios pueden llevar a cabo actividades complementarias de otras administraciones relativas a educación, cultura, promoción de la mujer...

A pesar de que las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en bibliotecas, el estado no quiere perder la hegemonía del Sistema Español de Bibliotecas, y en este sentido es el Estado el que publica la ley 16/1985 y el decreto 582/1989, con la intención de regularizar la política bibliotecaria nacional. La ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dicta las normas de organización y funcionamiento de las bibliotecas de titularidad estatal, y normaliza la comunicación y cooperación entre las mismas. Promulga, en definitiva, las directrices que articulan el Sistema Español de Bibliotecas.

1. Estamos a la espera de que se publique la ley de Bibliotecas del País Vasco.

Cuatro años después se aprueba el real decreto 582/1989 por el que se reglamenta la normalización técnica de los datos y organiza la estructura del Sistema Español de Bibliotecas que lo componen: la Biblioteca Nacional, que se configura como cabecera del sistema, las bibliotecas públicas del Estado, las bibliotecas dependientes de los Ministerios y Organismos Autónomos de la Administración del Estado, las bibliotecas de las Universidades Públicas, las bibliotecas de las Reales Academias, las redes o sistemas de bibliotecas de instituciones públicas o privadas, y las bibliotecas de excepcional interés que se incorporen mediante convenio con el Ministerio de Cultura.

El año 1994 (decreto 2045/1994) el Estado crea la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, la que se responsabiliza de la elaboración de programas para la constitución de bibliotecas, y la promoción y difusión nacional e internacional de las letras españolas.

1.2. Legislación Bibliotecaria Navarra

Navarra, durante el franquismo también en lo que se refiere a bibliotecas cuenta con una organización propia e independiente, por lo que no tiene relación directa con el Servicio Nacional de Lectura.

La Diputación Foral de Navarra el año de 1950 crea la Red de Bibliotecas Públicas; que gracias a los convenios de colaboración con los ayuntamientos se fue extendiendo por varias zonas de Navarra, pero sin una planificación previa.

Como el resto de Comunidades Autónomas Navarra adquiere competencias exclusivas en el área cultural. La Ley Foral 13/1982 de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral da la competencia exclusiva sobre el "Patrimonio histórico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicios de las facultades del Estado para la defensa de dicho patrimonio contra la exportación y la expoliación". Así mismo establece que tiene competencia exclusiva en "Archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal". En el articulado de esta ley se especifica que puede celebrar convenios con la Comunidad Autónoma del País Vasco y con las demás Comunidades Autónomas limítrofes para la gestión y prestación de servicios propios correspondientes a las materias de su competencia; y previa autorización de las Cortes Generales podrá establecer Acuerdos de Cooperación con la Comunidad Autónoma del País Vasco y con otras Comunidades Autónomas.

El año de 1991 el Decreto Foral 305/1991 establece la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura; al siguiente año se aprueba la Orden Foral 28/1992 donde se fijan las funciones de los Negociados y Unidades Técnicas de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana; por la Orden Foral 66/1994 se crea dentro de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana el Negociado de la Red de Bibliotecas, adscrito a la Sección de Bibliotecas del Servicio de Acción Cultural. Asignán-

dole entre otras las funciones de inspección de las bibliotecas de la red y la capacidad de establecer relaciones de cooperación con otras redes de bibliotecas. El año de 1996 la Sección de Bibliotecas pasa a denominarse Sección del Libro y Bibliotecas.

La Ley Foral 32/2002 regula el Sistema Bibliotecario de Navarra. Por la cual se define el marco de desarrollo del Servicio Bibliotecario de Navarra y el de la Biblioteca de Navarra. Destaca en su articulado la descentralización, la gestión participativa por áreas geográficas y el apartado donde se señala que la biblioteca pública tendrá en cuenta la realidad sociolingüística de la Comunidad Foral de Navarra, debiendo prestar sus servicios en euskera y castellano, de acuerdo con la ley del vascuence. La Biblioteca de Navarra es por consiguiente, la máxima responsable del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad, asignándole como misión primordial recoger, conservar y difundir la producción bibliográfica navarra, y todas las obras relacionadas con Navarra. La Biblioteca General de Navarra tiene su origen en la Biblioteca de Navarra, poseedora de un valioso fondo histórico, en buena parte reunido como consecuencia de la desamortización de bienes eclesiásticos. El año de 1941 pasa a ser pública denominándose Biblioteca General de Navarra. Desde 1983 depende de la Institución Príncipe de Viana. Desde 1990 es depositaria del Depósito Legal y a partir de 2002 es la máxima responsable del Sistema Bibliotecario de Navarra.

1.3. Legislación Bibliotecaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Al igual que el resto de las Comunidades Autónomas del Estado la Comunidad Autónoma del País Vasco asume las competencias exclusivas en materia de cultura, patrimonio histórico, archivos, bibliotecas y museos, salvo los de titularidad estatal. Con la aprobación del Real Decreto 3069/1980 se traspasa a la Comunidad Autónoma del País Vasco los servicios de fundaciones y asociaciones culturales, libro y bibliotecas, cinematografía, música y teatro, juventud y promoción sociocultural, patrimonio histórico-artístico y deportes. Es así como la Comunidad Autónoma del País Vasco asume todas las competencias que hasta ahora ejercía el Centro Nacional de Lectura ejecutadas por los Centros Coordinadores de Bibliotecas.

El año de 1982 el Departamento de Cultura crea la Organización Bibliotecaria de Euskadi, (Decreto 90/1982) por la que se reordena el sistema de funcionamiento de las bibliotecas públicas. La Organización Bibliotecaria de Euskadi (OBE) se rige por el Consejo de Lectura de Euskadi, encargado de redactar las normas técnicas a cumplir por las bibliotecas de Euskadi, y de elaborar la política general bibliotecaria. Cada Territorio Histórico cuenta con una dependencia territorial, las cuales gestionan el Depósito Legal y tramitan los Registros de Propiedad Intelectual.

La Orden del Departamento de Educación y Cultura de 24 de mayo de 1983 supone un paso adelante en el mundo bibliotecario, por la cual se

establecen las normas para la creación de bibliotecas públicas municipales y agencias de lectura integradas en la Organización Bibliotecaria de Euskadi. No es cuestión de citar todas las normas, pero veamos las que me han parecido más significativas:

- En las poblaciones de más de 1.000 habitantes se deben crear bibliotecas públicas y en las que no llegan a esa población se deben fundar agencias de lectura.
- Se regulan las condiciones mínimas que deben incluir las instalaciones de las bibliotecas públicas: la sala general de lectura tendrá una superficie proporcional al número de habitantes de la localidad, oscilando entre los 100 m² para las poblaciones de 10.000 habitantes y los 350 m² para las poblaciones de más de 20.000 habitantes.
- Se considera deseable que las bibliotecas dispongan de una sala de lectura para adultos, una sala para lectura infantil, una sala para trabajo, depósito de libros y un despacho para el encargado de la biblioteca.
- La biblioteca debe contar con un sistema de calefacción adecuado, a la vez que se determinan las medidas, alturas de estanterías, zócalos, grosor de las baldas...
- La dirección de la biblioteca corresponde al encargado.
- El nombramiento de encargado recaerá preferentemente, sobre un licenciado o un maestro.

Dada la peculiar organización política interna que presenta la Comunidad Autónoma del País Vasco, ordenada en Territorios Históricos, en los que las Diputaciones Forales ostentan amplias competencias en todo tipo de materias se aprueba la ley 27/1983 de "Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos", modificada por la ley 5/1993. Estas dos leyes trastocan totalmente el sistema bibliotecario creado hasta ahora, atribuyendo a los órganos forales de cada uno de los dichos territorios las competencias exclusivas sobre archivos, bibliotecas y museos de su titularidad. Por lo que el sistema bibliotecario de Euskadi se estructura de acuerdo a la ley de Territorios Históricos que da como resultado la implantación de una política descentralizada, y hasta cierto punto anárquica.

El año 1990 se aprueba la ley 7/1990 del Patrimonio Cultural Vasco. Ley por la que se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi, integrado por las bibliotecas de uso público, en el que quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ley las bibliotecas de titularidad de los territorios históricos y las de titularidad estatal, salvo aquellas para cuya gestión el Gobierno Vasco firme un convenio. El Gobierno Vasco gracias a la ley citada

7/1990 creó el Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi, lamentablemente, tal sistema bibliotecario solo ha existido en el papel².

En capítulo aparte analizaremos la citada ley, el anteproyecto de bibliotecas y el plan vasco de la cultura ambos presentados en el año 2004.

1.4. Legislación bibliotecaria de Iparralde

El año de 1982 Francia pone en marcha políticas de descentralización administrativas, iniciativas que se consolidan el año de 2003; con las que responde más eficazmente a las preocupaciones de los ciudadanos. Reforma que permite un verdadero desarrollo del poder local. Descentralización que se traduce en mayores competencias de las colectividades locales³. Las bases de la organización de lectura pública se dictan el año de 1983⁴. El estado deja las competencias del préstamo de las Bibliotecas Centrales en manos de los Departamentos, y a los Ayuntamientos les corresponde gestionar las Bibliotecas Municipales.

De esta forma los Departamentos son los responsables de las Bibliotecas Centrales del Préstamo, las cuales adquieren el compromiso de hacer llegar la lectura a los municipios pequeños y a los ciudadanos alejados de los núcleos poblacionales. Con esta organización descentralizada, potenciada el año de 2003⁵ las Bibliotecas Departamentales para el Préstamos funcionan en red, potenciando los instrumentos comunes de actuación: catálogos colectivos, actividades de animación cultural conjuntas...⁶.

2. URRUTXURTU, Iñaki: "El porqué de una Biblioteca Nacional Vasca" Artículo publicado en el periódico *Gara* el 29 de diciembre de 2001. "Un efectivo sistema de bibliotecas para Euskal Herria precisa de una institución que asuma la responsabilidad de garantizar que éstas y otras muchas necesidades de información se cubren desarrollando sus funciones por lo menos en tres líneas de trabajo: patrimonio documental, desarrollo de infraestructuras bibliotecarias y la garantía de un servicio bibliotecario completo a nivel nacional".

3. GAUTIER-GENTES, Jean-Luc: Loi sur les bibliothèques et contrôle de l'état. *BBF* 43 N.º 4 1998. p. 8-12.

4. SIBERS, Jean-François: "Irakurketa publikoaren politika Frantzian" *Jakin* 118. zenb. 2000 (37-40). Ver la ley "n.º 83-8 du 7 janvier 1983 modifiée relative à la répartition de compétences entre les communes, les départements, les régions et l'Etat".

5. Ordonnance n.º 2003-1212 du 18 décembre 2003 modifiant la partie Législative du code général des collectivités territoriales.

6. Descentralización que no equivale a autonomía. Se lleva años reivindicando la instauración del Departamento Vasco, la única respuesta recibida del gobierno francés es el inmovilismo, que sigue sin conceder ningún tipo de competencias: idioma, educación...

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BIBLIOTECAS Y LA ORGANIZACIÓN BIBLIOTECARIA VASCA

2.1. Presupuesto, infraestructuras, personal

En lo que se refiere a instalaciones bibliotecarias, servicios bibliotecarios, mobiliario, fondos bibliográficos, horarios de apertura, condiciones laborales de los trabajadores nos movemos en las ratios del estado español y del estado francés⁷.

2.2. Legislación sobre bibliotecas

Hoy es el día en que la Comunidad Autónoma del País Vasco todavía no tiene aprobada una ley sobre bibliotecas. Han tenido que pasar muchos años, para que se aprobase en Navarra; pero por fin Navarra cuenta con una ley de bibliotecas desde el año 2002.

El panorama bibliotecario del Estado español cambia como consecuencia de la nueva estructura territorial y administrativa puesta en marcha hace ya veinticinco años. No es necesario recalcar que el estado de las autonomías surge para dar respuesta a las pretensiones nacionalistas vascas y catalanas, pero en este caso particular de las bibliotecas los vascos no hemos sabido aprovechar la ocasión política y hemos ido y vamos a la zaga del resto de las comunidades. Todas las comunidades autónomas, excepto el País Vasco, han tejido una normativa legislativa que establece las líneas básicas de organización de su Sistema Bibliotecario, cuyo núcleo es una biblioteca con diferentes denominaciones (nacional, autonómica, central, regional, general...) pero que desarrolla funciones de biblioteca nacional, constituyéndose en cabecera funcional y técnica del Sistema Bibliotecario y en principal centro de información del territorio: Biblioteca de Cataluña (1981), Biblioteca de Andalucía (1983), Biblioteca de Asturias, Biblioteca de Aragón (1986), Biblioteca Valenciana (1987), Biblioteca Regional de Murcia, Biblioteca de Castilla-La Mancha, Biblioteca Central de la Rioja, Biblioteca de Aragón, Biblioteca de Castilla-León, Centro Bibliográfico Superior de Galicia... Navarra (2002).

La falta de legislación sobre bibliotecas, no quiere decir que no haya existido una estructura bibliotecaria. Las instituciones vascas han ejercido sus competencias desde un principio. Caso especial es el de Navarra, que al tratarse de una Comunidad Autónoma uni-provincial y con competencias exclusivas en bibliotecas durante el franquismo, no ha tenido la necesidad

7. No me extendiendo más en este tema, ya que son abundantes las estadísticas que se pueden consultar. Estadísticas estatales, del Gobierno de Navarra y del Gobierno Vasco, en las que se detallan todos éstos y otros muchos asuntos. Estadística de bibliotecas públicas, España. 1990-1998 En *Las bibliotecas públicas en España: una realidad abierta*. [Madrid]: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; FGSR, 2001.

de crear una nueva legislación y un nuevo sistema bibliotecario, pues el traspaso de competencias no ha supuesto un cambio drástico como en el resto de comunidades.

En Euskadi la ley 7/1990, del Patrimonio Cultural Vasco, creó verdaderas expectativas en el mundo profesional, pero muy pronto nos dimos cuenta de que se trataba de un planteamiento abstracto adornado con una terminología apropiada. Sin duda lo más aprovechable de esta ley en cuanto a bibliotecas es el preámbulo:

“El patrimonio cultural vasco es la principal expresión de la identidad del pueblo vasco y el más importante testigo de la contribución histórica de este pueblo a la cultura universal. Este patrimonio cultural es propiedad del pueblo vasco...”.

En el articulado, sin embargo, solamente se hace referencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco, obviando el resto del País. El texto jurídico está por tanto redactado de acuerdo al marco autonómico, y a la ley de Territorios Históricos por lo que el resultado es la creación de un sistema bibliotecario descentralizado, sin uniformidad para toda la región vasca.

Es verdad que se crea el tan esperado Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi, integrado por las bibliotecas de uso público que no sean de titularidad de los territorios históricos o del estado, salvo para aquellas instituciones estatales o privadas que se adhieran por medio de convenios, y que se detallan alguna de sus funciones: Coordinar las actividades y programas de las bibliotecas integradas en el sistema bibliotecario y diseñar una política bibliotecaria del Patrimonio Bibliotecario del País; pero en definitiva esta ley es un calco de las diversas leyes autonómicas aprobadas hasta ahora, y sin duda la más escasa y restrictiva en cuanto a extensión y definición. No se trata de una ley de bibliotecas, sino que se trata de la ley del Patrimonio Cultural Vasco, donde se contemplan someramente las bibliotecas y el sistema bibliotecario. Se intuye las dificultades habidas para llegar a un acuerdo en su redacción. Tal vez por ello, nos encontramos ante una redacción muy general en la que se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi, pero no se concreta, ni se precisa la futura estructura bibliotecaria⁸. En realidad no se hace más que dar un nombre rimbombante, muy nacionalista: Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi, sin contenidos, ni funciones. Es decir se construye un castillo en el aire, en el que no se concreta más que el nombre, pero en el que no se percibe el diseño del sistema bibliotecario. En esta ley se echan en falta las estructuras y organismos que aparecen en el resto de las leyes del resto de las Comunidades Autónomas.

8. Aunque la responsabilidad de esta situación bibliográfica vasca es achacable por igual a los Gobiernos de Navarra, Euskadi y Francia, me he detenido en Euskadi, ya que creo, que en los momentos actuales esta Comunidad tiene más responsabilidad política que Navarra e Iparralde de que no existan unas estructuras bibliotecarias conjuntas. La Historia se encargará de juzgar la falta de iniciativas de la administración navarra y transpirenaica.

Otro detalle ha tener en cuenta es la falta de presión ejercida por los profesionales bibliotecarios e intelectuales del país, algunos por estar de acuerdo con el estatus existente, y otros porque pensábamos que la única ventaja de haber esperado tantos años para contar con una legislación bibliotecaria podría ser aprovechada para poner las bases de un sistema bibliotecario común que contase con organismos conjuntos para Navarra, Euskadi e Iparralde. Sí en algún lugar se percibe la necesidad de una legislación propia, una red de bibliotecas con sus estructuras propias éste ha sido, y es el País Vasco. Los responsables políticos una y otra vez así lo han expresado públicamente en diarios y revistas⁹. Pero por razones diversas, difíciles de comprender, y más teniendo en cuenta que el gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco en todo momento ha estado en manos de un partido nacionalista, y que desde la aprobación del Estatuto de Gernika este tipo de iniciativas debían de haber tenido prioridad en las políticas nacionalistas, el caso es que el mundo bibliotecario ha quedado relegado legislatura tras legislatura, a pesar que las bibliotecas y sobre todo la Biblioteca Nacional es uno de los símbolos más importantes de todo territorio que se precie como tal.

2.3. Normativa internacional y nacional

El mundo bibliotecario es un mundo basado en el equilibrio entre lo global y lo local.

Las bibliotecas forman parte de las ciencias de la información y de la documentación, ciencias regidas por los principios de uniformidad, internacionalidad y universalidad. Desde principios del siglo XX los organismos internacionales, con el objetivo de poder intercambiar de forma sencilla toda la información producida en los diversos países, se han encargado de crear unas normas estrictas y universales. Se ha intentado crear redes de información mundiales en las que las diferentes lenguas, costumbres culturales y características particulares no sean obstáculo para llevar a cabo un proyecto cooperativo. No me voy a extender demasiado en la descripción de la normativa internacional, tan sólo citaré alguno de los organismos principales, con la intención de dejar clara la filosofía particular y especial del mundo de la documentación. A mediados del siglo XX se crean organizaciones que facilitan el tratamiento documental: Organización Internacional de Normalización (ISO). En la Conferencia de París se llega a la conclusión de que es imprescindible crear el Control Bibliográfico Universal (CBU)¹⁰, sistema mundial

9. A los pocos meses de la publicación de la ley 7/1990, la directora del Departamento de Cultura y Turismo, Jaione GAMINDE, señalaba que en el plazo de un año se iba a dictar el Reglamento de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Bibliotecas. *Revista Bibliotecas Públicas*, N.º 99, p. 6.

10. Éstas son las recomendaciones finales de la Conferencia Internacional sobre Servicios Bibliográficos Nacionales, celebrada en Copenhague en 1998: en la que se ratifica el Control Bibliográfico Universal (CBU) como un programa a largo plazo para el desarrollo de un sistema mundial para el control e intercambio de información bibliográfica, se consolida el control bibliográfico nacional como un requisito previo para el control bibliográfico universal, se reconoce la importancia de la bibliografía nacional como el mejor instrumento para asegurar el registro completo del patrimonio de la edición nacional y para conseguir un control bibliográfico eficaz, la coordinación y la aplicación de las normas será responsabilidad de la agencia bibliográfica nacional.

para el control e intercambio de información, cada país debe crear su agencia bibliográfica¹¹, encargada de registrar sus propias publicaciones de acuerdo a una normas y principios universales como el ISBN, el ISSN, control de autoridades, sistemas de clasificación... El futuro de la comunicación, de la información y por tanto de las bibliotecas está en la catalogación normalizada y compartida. Como hemos visto hasta ahora es imprescindible seguir las normas internacionales, pero veamos el papel que juegan los organismos nacionales:

Es la agencia bibliográfica nacional la encargada de hacer cumplir las normas internacionales, adaptando la normativa internacional a la nacional y creando un catálogo de autoridades que facilite el intercambio de información. Esta agencia bibliográfica será la encargada de crear una estructura bibliotecaria para todo el territorio, en la que tomen parte las Bibliotecas Municipales, Bibliotecas Provinciales, Bibliotecas Universitarias, Bibliotecas Especializadas, Bibliotecas Escolares..., donde la Biblioteca Nacional, no solo sea el órgano central bibliográfico, que reúna, conserve y difunda la producción bibliográfica y el patrimonio bibliográfico, que elabore el catálogo colectivo y la bibliografía nacional, que lleve a cabo la coordinación de todas las bibliotecas y mantenga la cooperación con los servicios bibliotecarios de distintos ámbitos...; Si no que también sea el centro superior bibliotecario encargado de adaptar las normas internacionales a las necesidades del país, para recoger, elaborar y difundir la producción nacional de acuerdo con nuestras características.

Estos organismos nacionales y las normas elaboradas por ellos, son los pilares básicos del sistema bibliotecario; por lo que a veces, estas instituciones y las normas que elaboran tienen más importancia y más influencia que las propias competencias legislativas, económicas, políticas y administrativas. En definitiva son estas normas, estas reglas las que hacen que el mundo bibliotecario gire alrededor de una órbita u otra. Son las que permiten que existan políticas bibliotecarias que superan las fronteras. Sobre todo en aquellas comunidades en que han existido vínculos sociales, económicos y culturales y en que la lengua no se corresponde con las circunscripciones políticas. Las competencias pertenecen a los estamentos básicos e inferiores: Municipios, Diputaciones, Departamentos, Regiones... pero en realidad la autoridad moral compete a estamentos e instituciones centrales superiores, que son las encargadas de elaborar los instrumentos de trabajo para todo el territorio.

Al igual que lo han hecho los catalanes y otros muchos pueblos, es el momento de crear una política bibliotecaria propia, capaz de desarrollar unas estructuras de acuerdo con las características de nuestro país y de nuestra lengua. Política bibliotecaria que no esté guiada por las pautas de Madrid y París, ya que hoy día dependemos de planteamientos externos, en Navarra y en

11. JUANENA, Agurtzane: Sobre la necesidad de nuestra Biblioteca Nacional. www.eusko-news.com/006zbk/gaia0610es.html

Euskadi se sigue letra por letra la normativa española y en Iparralde las normas francesas. Se han implantado formatos informáticos franceses y españoles; dicho de otra manera, somos absolutamente dependientes de los modelos ajenos citados. Y ello ocurre a pesar de que los organismos internacionales, con vistas a facilitar el control e intercambio de la información en el ámbito mundial, han establecido pautas universales normalizadas y aconsejan la creación de organismos y comisiones técnicas que adapten o creen sus propias normas bibliográficas, teniendo en cuenta este concepto de universalidad pero sin perder de vista las peculiaridades de cada país. Hoy es el día en que seguimos sin contar con unas normas propias.

El centro principal debe ser la Biblioteca Nacional, órgano central del Sistema Bibliográfico y principal centro de información del País. Tampoco me extenderé excesivamente en este punto¹², pero sí señalaré las funciones principales de este tipo de centros: les corresponde reunir, conservar y difundir los materiales bibliográficos, controlar la producción bibliográfica y encargarse de la normalización bibliográfica, asegurar el adecuado cumplimiento y correcto funcionamiento del proceso bibliográfico, mantener la base de datos de autoridades, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico, coordinar los catálogos colectivos. Será la Biblioteca Nacional el organismo que gestione las normas bibliográficas (ISBD, MARC), controle las autoridades y cree las reglas catalográficas. Tareas que no se improvisan sino que para llevarlas a cabo es necesario contar con una infraestructura y un equipo de trabajo de varios años. Existe abundante literatura sobre bibliotecas nacionales, y sobre los distintos tipos de bibliotecas nacionales. Nos interesa destacar aquéllas que se han constituido alrededor de intereses culturales¹³.

2.3.1. Normas bibliográficas

Es por lo tanto a la agencia bibliográfica a la que corresponde adaptar las normas bibliográficas internacionales, y crear unas reglas de cataloga-

12. Todo aquél que esté interesado puede consultar los artículos escritos por los miembros de Joana Albret Bibliotekonomia Mintegia, en los que se exponen estas ideas de forma bastante extensa. www.eibar.org/joana-albret/gogoetak.htm

13. FUENTES, Juan José: *Las bibliotecas nacionales: estado de la cuestión*. Gijón: Trea, 2003. "En el caso de las bibliotecas nacionales culturales Burston incluye a las Bibliotecas Nacionales de Escocia, de Gales y de Baviera entre otras. Se trata, afirma, de aquellas bibliotecas que ofrecen sus servicios a importantes regiones administrativas, antes independientes y con alguna cohesión política y cultural, y que actúan como subcategorías de las bibliotecas nacionales culturales. Si aceptamos el paradigma propuesto por Burston, dentro de este grupo estarían, así mismo, la Biblioteca de Cataluña y las demás Bibliotecas Centrales de Autonomías del actual Estado de España. El interés de las bibliotecas nacionales culturales puede trascender los límites de las fronteras del país y, de este modo, nos encontramos con que la Biblioteca Nacional de Gales recoge todos los materiales, de donde sea, referentes a la cultura céltica mientras que, con este fin de defensa de lo culturalmente propio, la Biblioteca Nacional Judía fue creada 50 años antes de la aparición del Estado de Israel. Se comprenderá fácilmente que en el hecho de que determinadas bibliotecas requieran para sí la denominación de nacionales, en muchas ocasiones no hay una cuestión técnica y profesionalmente bibliotecaria, sino puramente política, en función de la variada interpretación de los conceptos de Nación y Estado".

ción propias para todo el sistema bibliotecario¹⁴. Los organismos internacionales (FIAB) proponen que todos los países creen una agencia nacional bibliográfica que reúna la producción bibliográfica nacional, de forma que se pueda llevar a cabo el intercambio de información. Para lo que se recomienda la normalización de las descripciones y la elección de los puntos de acceso o lo que es lo mismo la elaboración de un catálogo de autoridades.

Es preciso por tanto que todo país cuente con un organismo que se encargue de adaptar y mantener los formatos MARC, que forme parte de las comisiones internacionales. Los formatos MARC son normativas utilizadas para la descripción e intercambio de información legible por máquina.

2.3.2. Reglas de catalogación

Fue en París el año de 1961, donde se dieron las pautas para una catalogación cooperativa entre todos los países, y se propusieron las normas sobre la elección y la forma de los encabezamientos. En España a principios de los años 1970 se creó una Comisión que se encargó de renovar las normas oficiales de catalogación, publicadas el año de 1985. Las reglas de catalogación deben responder a las necesidades de los usuarios, y asegurar que los productos resultantes sean coherentes, de calidad y faciliten la cooperación y acceso fácil a la documentación, es por ello, que la catalogación está sometida en estos momentos a cambios profundos por efecto de la tecnología de la información¹⁵.

Durante los años treinta las bibliotecas catalanas llevaron a cabo un intenso trabajo técnico, de estos años es la segunda edición de la clasificación decimal adaptada al catalán. Como es sabido el franquismo acabó con todas las iniciativas en lengua catalana, imponiendo la lengua castellana como lengua catalográfica. El año de 1981 se creó el Instituto Catalán de Bibliografía, que es el que comenzó la elaboración y difusión de la bibliografía nacional de Cataluña. La primera traducción de las Anglo-American Cataloging Rules (AACR2) se basan en la edición de 1978, fruto del trabajo de un equipo de bibliotecarios, que no llegó a publicar la versión catalana entre

14. Nuestro país, por desgracia es diferente, después de años y años aplicando las reglas de catalogación españolas, el año 2002 el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco creó una comisión para elaborar las reglas de catalogación en euskera. Los responsables de las principales bibliotecas de Euskadi –Universidad de Deusto, Biblioteca Central del Gobierno Vasco, Universidad del País Vasco, Biblioteca de la Diputación Foral de Álava, Biblioteca Municipal de Bilbao y Biblioteca Municipal de San Sebastián– impusieron traducir las reglas de catalogación españolas publicadas por el Ministerio de Cultura. Desligándose posteriormente la mayor parte de estas instituciones, para dejar el trabajo técnico en manos de las instituciones que propusieron una redacción de acuerdo a nuestras peculiaridades.

15. Estrategias que permitan también recuperar la información ubicada en internet. La evolución del vigente entorno bibliotecario y su adaptación a las nuevas tecnologías repercutirá en una mejora de los servicios bibliotecarios.

otras cosas porque faltaban por unificar criterios terminológicos. La traducción de 1994¹⁶ se basa en la edición revisada de 1988.

2.3.3. Control de autoridades¹⁷

Como ya hemos mencionado anteriormente, serán los organismos nacionales los encargados de controlar los puntos de acceso¹⁸. Control bibliográfico de las autoridades que favorece la uniformidad a los catálogos, controlando sobre todo las entradas correspondientes a los responsables personales, corporativos y los títulos uniformes. La catalogación automatizada permite que los registros bibliográficos sean transferidos electrónicamente¹⁹.

2.3.4. Bibliografía

Euskal Herria durante el franquismo fue pionera en la elaboración de su bibliografía nacional. Jon Bilbao, exiliado después de la Guerra Civil española, realizó una tarea importante en el mundo bibliográfico: la recopilación de la bibliografía vasca. Obra publicada en un principio por la Editorial Auñamendi, seguida después por el Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, hasta que el Gobierno Vasco dejó sin presupuesto a Eusko Bibliographia. Abundantes son las alabanzas realizadas a esta obra encomiable de Eusko Bibliographia donde se ha recogido la bibliografía vasca producida en cualquier lugar.

2.4. Situación bibliográfica vasca

Ya hemos visto que las comunidades vascas no han tenido especial preocupación en crear un cuerpo legislativo propio, lo que ha dado lugar al

16. Regles Angloamericanes de Catalogació: Traducció de les Anglo-American Cataloging Rules, second edition, 1988 revision. Barcelona: Biblioteca de Catalunya; Eumo, 1996.

17. Un registro de autoridad es el registro en el que aparece un encabezamiento establecido para su empleo en un conjunto de registros bibliográficos, en que se cita las fuentes consultadas al establecer el encabezamiento, e indica las referencias que son necesarias realizar.

18. JIMÉNEZ PELAYO, Jesús; GARCÍA BLANCO, Rosa. *El catálogo de autoridades: creación y gestión en unidades documentales*. Gijón: Trea, 2002. "Se trata de un instrumento derivado y auxiliar del catálogo bibliográfico cuya función básica es la de establecer los puntos de acceso (autoridades) que van a servir al usuario como claves seguras de búsqueda, garantizándole una localización fiable y efectiva de documentación o información. Para que un punto de acceso sea realmente útil en el proceso de recuperación de la información, necesita ser sometido a un proceso de normalización cuyo objetivo es establecer la forma exacta e inequívoca con que dicho punto de acceso deber figurar siempre en un catálogo bibliográfico".

19. En 1984 este grupo de trabajo publicó las Guidelines for Authority and Reference Entries (GARE), cuya normalización afectaba a nombres de persona, entidades y títulos y que en 1993 fue traducida al español como: *Directrices para las entradas de autoridad y referencia*. Un grupo creado en 1988 se ocupó de las autoridades de materia, dando lugar a la publicación de las Guidelines for Subject Authority and Reference Entries en 1993; traducidas al español en 1995 como *Directrices para los registros de autoridad y referencia de materia*.

alejamiento entre la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco. Algo semejante se puede decir que ocurre respecto a los instrumentos catalográficos, tampoco en este caso las administraciones vascas se han preocupado de elaborar las herramientas bibliográficas. Con el agravante que estos proyectos, son proyectos programados a largo plazo, en los que es necesario invertir económicamente y también en personal. La elaboración de un catálogo de autoridades, organizar una sección de automatización y normalización, es una labor larga y costosa, es preciso contar con un equipo de profesionales que trabajen en el tema, que elabore informes, y que publiquen los trabajos elaborados. Así mismo la publicación de unas reglas catalográficas, no es una tarea que se pueda hacer de un día para otro. Ya hemos visto como la comisión española y la catalana tardaron años en adaptar las reglas internacionales a sus lenguas respectivas. Son labores en las que se precisa la experiencia cotidiana, un trabajo de base, una comisión que reúna las experiencias con la colaboración de los demás profesionales.

Los demás países, las demás Comunidades Autónomas del estado español poseen estas secciones, con presupuestos y personal adecuados. La Biblioteca de Cataluña, por ejemplo, a pesar de pertenecer a una Comunidad Autónoma donde las estructuras bibliotecarias y las secciones anteriormente mencionadas fueron creadas en décadas anteriores cuenta para llevar a cabo estos proyectos con más de 200 profesionales, mientras en el Servicio del Libro y Bibliotecas del Gobierno Vasco no pasan de seis.

Esta falta de planificación no sólo repercute en el mundo bibliográfico, sino que afecta directamente al desarrollo cultural del país. No en vano su progreso depende en gran medida de la información que sea capaz de recibir, producir y transmitir; por ello, desde hace varias décadas, la política de información se ha convertido en el pilar básico de toda comunidad, es primordial tomar conciencia del papel que juega la producción de documentación propia y su difusión. A pesar de que, en la mayoría de los casos, basarse en estructuras foráneas resulte menos costoso que desarrollar un sistema propio, todo país debe elaborar una política nacional de información, invirtiendo en proyectos de investigación y desarrollo de herramientas. El uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación hace posible que los países intercambien datos y experiencias²⁰. Lo que ha llevado a la creación de redes nacionales integradas en grandes redes de información internacionales, es preciso que la producción vasca esté en estos circuitos, para que pueda ser consultada por todos los ciudadanos, y a la vez los ciudadanos vascos nos beneficiemos de la información depositada en dicha red. La inexistencia de esta red hace que la verdadera perjudicada sea la cultura vasca y los posibles usuarios. Euskal Herria en la época franquista y postfranquista ha sido modelo para el resto de territorios, Jon Bilbao consiguió elaborar una bibliografía completa de esa época y también de la biblio-

20. El desarrollo cada vez está más unido a la información que producimos y a la información que podamos obtener y procesar.

grafía retrospectiva de todos los territorios vascos. Por desgracia no podemos decir lo mismo estos últimos años²¹, en los que no ha habido intención de registrar la producción bibliográfica vasca.

Con el traspaso de competencias estatales a las Comunidades Autónomas cada Comunidad Autónoma controla su Depósito Legal, y por tanto, cada territorio se encarga de reunir y conservar lo que se imprime en su administración, sin tener en cuenta autores, idiomas, editoriales, ni temática. Al tratarse de un país pequeño, en que no existen fronteras culturales, lingüísticas lo más normal es que un mismo autor publique indistintamente en las editoriales de Navarra, Iparralde o la Comunidad Autónoma Vasca, o que estas editoriales trabajen con imprentas ubicadas en cualquiera de los tres territorios. Con lo que Navarra conservará tan sólo aquellos documentos que se han impreso en las imprentas navarras, Euskadi conservará las obras impresas en los talleres tipográficos que tienen sus sedes en las provincias de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y las obras impresas en Iparralde se conservarán en la Biblioteca Nacional de París.

Con esta organización no sólo a la comunidad internacional le resulta difícil hacer un seguimiento de nuestros autores, literatura, o producción editorial, sino también a nosotros mismos, a los usuarios de Euskal Herria, se nos hace imposible conocer con exactitud la ubicación de las publicaciones. Además de que nunca tendremos la certeza de que toda la producción vasca se conserva, ya que en el mejor de los casos se guardará en tres lugares diferentes, según el lugar de impresión de las obras. Con el agravante de que las obras editadas por las instituciones vascas²² fuera de Euskal Herria, aunque sean de autores vascos o traten de temas vascos, llegarán por la vía del depósito legal a conservarse en Euskadi, Navarra o Iparralde, sino que se conservarán en la Comunidad Autónoma en que hayan sido impresas.

La no existencia de una Biblioteca Nacional, un centro superior, que haya ejercido y que ejerza la cabecera del sistema bibliotecario, que sea la autoridad moral que cree y divulgue las normas por toda la comunidad, ha hecho que cada biblioteca haya tratado de paliar esta falta con los medios y las iniciativas que ha tenido a mano. Es así como las bibliotecas ya existentes y principalmente las bibliotecas fundadas en los años 70 presentan entre sus metas funciones que debían haber sido contempladas por la Biblioteca Nacional. La mayoría de las bibliotecas institucionales vascas, aparte de sus funciones institucionales para las que fueron creadas, dedican gran parte del presupuesto y personal a reunir y conservar el fondo bibliográfico vasco, fomentando la competencia entre las propias bibliotecas institucionales²³.

21. Desde que el año de 1995 el Gobierno Vasco dejó de subvencionar el proyecto de Eusko Bibliographia.

22. Es necesario mencionar que últimamente muchas de las obras editadas por el Gobierno Vasco se elaboran en las imprentas de Burgos y Salamanca.

23. Conocido es lo que sucedió en la subasta de Londres el año de 1995 donde las bibliotecas institucionales del País Vasco pujaron entre ellas por la "Biblia de Leizarraga", subiendo el precio de tal preciado libro hasta una suma insospechada.

Las principales bibliotecas vascas durante muchos años²⁴ han contemplado y contemplan todavía hoy día entre sus funciones constituir un fondo vasco sólido, con la intención de constituirse en la principal biblioteca vasca de tema vasco. La Biblioteca del Parlamento Vasco comienza a funcionar el año de 1981, y entre sus objetivos destacan:

“Todos los parlamentos del mundo occidental mantienen bibliotecas que han ido evolucionando hasta convertirse más bien en centros de documentación activa al servicio de la institución y que desbordando sus propios cometidos parlamentarios, han derivado en centros culturales de extraordinaria importancia y dinamismo, rectores de la vida cultural, extensión activa del servicio social del Parlamento a sus respectivos pueblos. Uno de los objetivos es mantener un fondo bibliográfico vasco. Un fondo-memoria sobre el cual pudiera ir acumulando las numerosas publicaciones de interés vasco que se están editando tanto en el país como fuera de él, tanto en castellano como en euskera y en cualquier otra lengua”.

Por este motivo el Parlamento Vasco adquiere la biblioteca de Juan Ramón Urquijo. 8.000 volúmenes. Se crea una sección de Bibliografía Nacional Vasca, para la que se van adquiriendo todas las novedades editoriales sobre tema vasco, publicaciones del Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos, Cajas de Ahorros, Cámaras de Comercio..., así como obras de autores individuales...

No es cuestión de este artículo citar los fines u objetivos de las principales bibliotecas vascas, pero si señalaremos que en los estatutos y en los artículos publicados, los responsables de estas bibliotecas señalan claramente que uno de las metas es la conservación de la producción vasca: Universidad del País Vasco, Universidad de Deusto, Azkue Biblioteka, Instituto Labayru, Sancho El Sabio, Biblioteca Central del Gobierno Vasco, Biblioteca del Instituto Vasco de Educación Física²⁵.

La carencia de una organización y planificación bibliotecaria ha hecho que no exista un centro catalogador, que es el que debía de haberse encargado de la redacción de los asientos bibliográficos de la bibliografía nacional, asientos bibliográficos elaborados con el detalle y la precisión obligatoria, que cumpliesen los requisitos para poder ser incluidos en las

24. Este es el momento en el que las principales bibliotecas se están planteando una adquisición racional de fondos documentales de acuerdo a las funciones que realiza la institución a la que sirve.

25. Así es como muchas bibliotecas generales cuentan con una sección vasca, y otras han adquirido fondos importantes; pero que de haber existido la Biblioteca Nacional es a ésta a la que le hubiese correspondido velar por la conservación del patrimonio cultural vasco y no a ellas. El IVEF cuenta con el Fondo Iguaran, colección de publicaciones periódicas y con 1.100 libros, 300 folletos publicados en el siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX, y una amplia colección de fotografías, y documentación sobre marcas, torneos, reglamentos, normas, correspondencia... Ephialte cuenta con 3.389 monografías de arte y más de 6.000 grabados del siglo XV al XX, colección que se encuentra en la biblioteca del campus universitario de Vitoria, edificio de las Nieves.

redes internacionales de intercambio de información. Esta carencia ha propiciado que la mayoría de las bibliotecas, hasta las bibliotecas municipales hayan intentado realizar esta tarea que debía corresponder a un centro específico, lo que ha fomentado una competencia entre los centros bibliográficos punteros por ver quién realiza las fichas con más detalle y precisión.

Por otra parte, la gran importancia que se le ha otorgado a la catalogación en las pruebas de acceso a las plazas de bibliotecarios ha favorecido que las bibliotecas y los bibliotecarios hayan hipotecado una gran parte de su capital presupuestario y humano en la realización de esta tarea importante, pero que según en que bibliotecas y centros de documentación no es la principal, subestimando otro tipo de tareas tan imprescindibles como la catalogación.

El no haber contado con un organismo director que se encargue de haber realizado una planificación bibliográfica explica que no se hayan fundado los centros necesarios para el desarrollo bibliográfico vasco –Escuelas de Biblioteconomía, Centro de Restauración...– e igualmente ha favorecido el desorden y la confusión a la hora de planificar las bibliotecas virtuales vascas. Las Universidades vascas no cuentan entre sus opciones con la carrera de biblioteconomía y documentación, con lo que todos los técnicos que quieran formarse en estos campos tienen que acudir a las universidades estatales.

Bilbao ha sufrido varias inundaciones, la de 1975 ya dejaron secuelas en los fondos de la Biblioteca de Bidebarrieta, anegando la documentación de las baldas inferiores de los depósitos, pero nada comparado con las inundaciones de 1983, la cual dejó en un estado lastimoso la documentación archivística y una gran parte del fondo bibliográfico, unos 18.000 libros tuvieron que ser rescatados de los lodos por un grupo de voluntarios que separamos los libros del barrizal, para una posterior limpieza y conservación.

Fue el momento oportuno de pedir la creación de un “Taller de Restauración” necesario en todo país, pero mucho más en las circunstancias concretas en que se hallaba la documentación municipal bilbaína, y así se hizo se pidió el “Centro de Restauración” para el País Vasco, pero no se consiguió. La Diputación Foral de Bizkaia contrató a un equipo de tres encuadernadores, tres químicos y nueve historiadores para la recuperación de los fondos de Bidebarrieta. La contratación temporal de un equipo de restauradores, no era la solución. No sólo los bibliotecarios vascos pedimos la creación del citado centro, sino que también la Directora del Centro Nacional de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfico de Madrid propuso la creación de un “Taller de Restauración Documental” para el País Vasco.

Debido principalmente a la facilidad con que se distribuye y se recupera la información, y el bajo coste de mantenimiento una vez digitalizados los documentos las bibliotecas virtuales vascas han tenido un gran desarrollo estos últimos años²⁶.

26. Hace un tiempo realicé un pequeño estudio sobre este tema con el título “Recorrido por las bibliotecas virtuales del País Vasco” En *Bilduma* n.º 17, 327-333. En este artículo se hace una relación de las bibliotecas virtuales vascas.

En este caso también la falta de un organismo central superior para todo el país, el cual se encargue y se responsabilice de coordinar las iniciativas de otras bibliotecas virtuales ya creadas o potenciar la fundación de bibliotecas propias, con criterios preestablecidos tanto a la hora de decidir los fondos a digitalizar como su desarrollo, hace que no exista una política de digitalización de los fondos documentales planificada y organizada. Existen proyectos por parte de instituciones como Eusko Ikaskuntza, Sancho el Sabio, Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Gipuzkoa, proyectos todos ellos loables y de un gran interés, pero en este caso como en muchos otros es necesario hacer un estudio de planificación y presupuesto para no diversificar y duplicar fondos. En la mayoría de los países los proyectos de bibliotecas virtuales están dirigidos y elaborados por las bibliotecas nacionales respectivas. La filosofía de estos proyectos se basa en la cooperación y suma de esfuerzos entre todas las instituciones. La creación de bibliotecas virtuales son proyectos costosos en los que colaboran múltiples instituciones con el objetivo de poner al alcance de los usuarios los textos de las obras. Participan un conjunto variado de instituciones, con competencias diversas, centros que facilitan los fondos o que aportan textos ya digitalizados anteriormente. Se ve por tanto la necesidad de que exista una dirección y una planificación con el fin de que se haga un estudio de los textos a digitalizar.

3. NUEVOS PROYECTOS

El **anteproyecto de ley de bibliotecas de Euskadi** tal como está redactado en la actualidad no viene a solucionar ninguno de los anteriores problemas planteados en este artículo. Es una ley que llega tarde, nada menos y nada más que veinticinco años después de haber obtenido las competencias exclusivas. Es más, comparándola con la ley del Patrimonio de 1990 es bastante más autonomista, bastante menos atrevida que la presentada hace 14 años, se aprecia el empleo de terminología bastante más regionalista²⁷. A la anterior ley del Patrimonio le faltó concretar y materializar sus objetivos. La presente ley no ofrece ni el planteamiento adecuado, está formulada desde la Comunidad Autónoma de Euskadi y para la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su redacción se percibe una voluntad política de continuismo, donde el sistema bibliotecario va a seguir adoleciendo de directrices comunes, verdadero reino de taifas, donde no existen las herramientas más elementales en euskera, porque las principales bibliotecas no las han contemplado ya que no las han necesitado, ni las necesitan²⁸.

27. Ya la ley 7/1990 del Patrimonio Vasco decía que "serán funciones principales del Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi, la coordinación de las actividades y programas de las bibliotecas integradas en el sistema y diseñar la política bibliotecaria y del patrimonio bibliográfico del país".

28. Se deben de redactar las reglas de catalogación, control de autoridades, lista de encabezamientos de materia, etc.

Nos encontramos ante una ley redactada con una terminología ambigua²⁹, donde se prima la coordinación y colaboración de forma que los órganos rectores quedan a merced del resto de colaboradores. Sí, es verdad que la cooperación, colaboración, coordinación son propiedades que todo proyecto debe cuidar, no deben ser éstas las cualidades que marquen el proyecto, sobre todo cuando existe una gran disparidad de criterios e intereses particulares, y se hace imprescindible una política común³⁰, donde se marquen unas pautas directrices. La colaboración entre distintas instituciones, bibliotecas, centros de documentación se da por sobrentendida, pero especialmente en este caso no vemos la conveniencia de que la colaboración y cooperación sea el eje del proyecto³¹. En definitiva, se demanda una dirección que implante unos criterios adecuados para el País, un equipo que organice y divulgue las instrucciones para toda la comunidad.

Copio algunos párrafos del citado anteproyecto:

“La administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi colaborará con las Administraciones Locales, así como con las instituciones bibliotecarias de los Territorios Históricos, del Estado y de otras Comunidades Autónomas...”

29. Ambigüedad que en muchos casos se convierte en una falta de concreción. Es el caso del artículo sobre personal de la biblioteca, la redacción en el anteproyecto es la siguiente: “las Bibliotecas de la Red de Lectura Pública contarán con el personal adecuado, con la calificación y el nivel técnico que exijan las funciones que tenga asignadas conforme al Mapa de Lectura Pública”. Se podía haber hecho un mayor esfuerzo y haber legislado este punto tan importante por ley. He aquí una posible redacción bastante más adecuada que beneficiaría más claramente el estatus del personal bibliotecario: “la persona titular de la dirección de la biblioteca es la máxima responsable técnica del centro y ejerce la dirección del personal... el personal técnico bibliotecario debe tener titulación universitaria”.

30. La cuestión no es ceder más o menos competencias a las instituciones municipales o provinciales. El problema que plantea la ley de territorios históricos, en este caso por lo menos se podría superar creando unas estructuras superiores que se cumpliesen de facto, sin menoscabar las competencias de los municipios y provincias, al igual que se admiten las normas de tráfico o las normas en la construcción de edificios, se pueden aceptar este tipo de normas bibliográficas. No es preciso aplicar una política centralizadora, sino que en una política descentralizada como es la actual de la Comunidad Autónoma de Euskadi se pueden crear organismos nacionales que contemplen las diversidades y competencias institucionales.

31. En el caso de las bibliotecas, donde hemos visto que la costumbre se ha hecho norma, donde existen unos intereses muy fuertes de las bibliotecas principales del País Vasco; se necesita un organismo central que sea capaz de instaurar unos criterios comunes para todo el País. Gran importancia tiene en el campo bibliotecológico los catálogos de autoridades, autoridades que han sido creadas hace muchísimos años de acuerdo a las normas españolas y francesas. No es extraño todavía encontrarnos con muchas bibliotecas vascas que siguen catalogando los libros de Koldo Mitxelena como Luis Michelena. Dejar la dirección en manos de estas instituciones en las que ni existe una política de catalogación en euskera no hace más que ralentizar los posibles proyectos. Bibliotecas en que todo el trabajo se realiza en castellano, para como mucho mandarlos traducir con el objetivo de cumplir el expediente. Ha llegado el momento de que todo este funcionamiento cambie, donde exista una visión de comunidad, en la que la base sea la biblioteconomía y no la lengua, de forma que a la hora de crear las autoridades se hagan de acuerdo al país y al momento en que vivimos, de manera que podamos registrar en nuestros catálogos los apellidos y las instituciones con sus nombres originales: Etxebarria, Etxegarai, Lizarra...

“La Biblioteca de Euskadi coordinará con otras instituciones la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico vasco...”, “la Biblioteca de Euskadi coordinará la Bibliografía Vasca, en colaboración con otras instituciones, coordinará la elaboración del Catálogo Colectivo del patrimonio bibliográfico de Euskadi”. “Las bibliotecas de los territorios históricos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya se integrarán en el sistema bibliotecario de Euskadi, y en la red de lectura pública siempre que quieran”.

En algunos aspectos es evidente la influencia de la legislación catalana, pero es preciso comentar dos detalles importantes, la legislación catalana fue elaborada hace ya varios años y por otro lado, los mismos términos empleados en Cataluña o en Euskadi nos llevan a resultados completamente diferentes. Veamos el párrafo donde dice:

“la regulación del Depósito bibliográfico de Euskadi permitirá configurar el Patrimonio Bibliográfico Vasco mediante la recogida de los ejemplares precisos de la producción bibliográfica de Euskadi y la relacionada con el ámbito lingüístico del euskera...”.

Está claro que si se hubiera querido recoger y conservar lo que se recoge en Cataluña se debía de haber dicho que recogería la bibliografía vasca³².

Es necesaria voluntad política³³ y presupuesto económico³⁴ para transformar y modernizar el mundo bibliotecario. Este año se ha hecho público el **plan vasco de la cultura**, es un plan amplio que abarca todos los sectores culturales. En este artículo no me referiré más que a los aspectos que tienen algo que ver con el mundo bibliotecario³⁵. Una de las críticas más sólida y divulgada es que la cultura vasca no se puede reducir a la cultura genera-

32. Significativas son las alegaciones realizadas por los colectivos profesionales de bibliotecarios y por algunos de los responsables de centros bibliográficos en las que se pide que se recoja la producción bibliográfica producida en Euskadi y las relacionadas por cualquier motivo con los territorios del ámbito lingüístico del euskera.

33. Después de 25 años de competencias siguen realizando estudios que den respuestas a las demandas del sector bibliotecario. No es preciso pagar estudios e informes faraónicos, no es preciso más que poner en marcha lo que las instituciones internacionales aconsejan, lo que grupos de profesionales venimos reclamando desde hace mucho tiempo. ¿A qué cuento viene en estos momentos realizar informes técnicos sobre la necesidad de una Biblioteca Nacional, General o Regional, o cómo se le quiera denominar? Todas las demás Comunidades Autónomas del Estado Español la tienen. Estas encuestas, estos informes, este falso consenso no tiene más explicación que la poca voluntad de crear un sistema bibliotecario para todo el país.

34. Pulgar Vernalte, Francisca: *La coordinación bibliotecaria: una necesidad y un objetivo para el Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi*. “Es evidente que con los recursos humanos y económicos con que cuenta el Servicio de Bibliotecas no se pueden cubrir todas las funciones que corresponden a una Biblioteca Nacional”. Euskadiko Liburutegien Sistemaren Nazionalaren I. Jardunaldiak. 2003. http://www1.euskadi.net/libro_bibliotecas/libroybibliotecas/O3default.htm

35. Solamente se realizan entrevistas, encuestas cuando el proyecto a llevar a cabo no se quiere realizar, ¿A qué vienen si no estos informes, encuestas, entrevistas, diagnósticos del sector, creación de grupos de trabajo cuando el proyecto es incuestionable? ¿Se realizaron informes de este tipo antes de crear el Guggenheim...?

da en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi. La cultura forma parte de un ámbito social, que es la cultura popular, la cultura de un pueblo de la que forman parte los comportamientos, la forma de ser, la vida cotidiana, y tiene en cuenta las raíces históricas, sociales, económicas. No se trata por tanto del plan de la cultura vasca cuando sólo hace mención a una parte, a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el que no se consideran nexos bibliotecarios entre los territorios vascos.

4. EUSKERA

El francés y el castellano son las lenguas predominantes, por no decir únicas en el mundo bibliotecario de hoy en día³⁶. Ésta es la realidad, veamos ahora los detalles, las iniciativas institucionales y personales realizadas a favor de un tratamiento igualitario del euskera. En Iparralde, en algunos centros educativos y culturales se realizan actividades en los que la única lengua existente es el euskera³⁷. Ni qué decir tiene que en Navarra y Euskadi³⁸ se llevan a cabo iniciativas en euskera, pero generalmente son de orden privado³⁹.

Antes de seguir adelante, es preciso analizar el uso del euskera en el mundo bibliotecario, El euskera en las bibliotecas y en los centros de documentación presenta un tratamiento adecuado en el aspecto oral... pero existe un déficit total en lo que respecta a los trabajos técnicos: los catálogos bibliográficos, resúmenes de publicaciones, fichas analíticas... y son a estos catálogos al que todos los usuarios acudimos para informarnos de lo que existe en la biblioteca, qué autores, títulos, materias se conservan. Para hacernos una idea es como si fuésemos a las bibliotecas de Castilla o Anda-

36. IRIZAR, Imanol; LOPETEGI, Maite; LUZURIAGA, Gerardo: Euskadiko liburutegien katalogo kolektibo elebiduna? Euskaldunon egunkaria (2001-08-02). Respuesta de los autores a la presentación del Catálogo Colectivo bilingüe del Servicio del Libro y Bibliotecas del Gobierno Vasco. "No se trata de un catálogo bilingüe, sino como mucho es un catálogo en el que las materias aparecen en euskera y castellano. Ni los catálogos de las bibliotecas de los pueblos euscaldunes están en euskera. Ni los formatos y programas informáticos están diseñados para poder crear catálogos colectivos bilingües...".

37. GOENAGA, Xan: "Ikastegietan zer-nolako liburutegiak?" *Hik Hasi*, 36. zenb. 1999ko martxo; OTHABURU, Xan: "Ipar Euskal Herriko liburutegiak... edo euskarazko biblitekonomia baten (alferrikako) bilaketa?" *Jakin*, 118. zenb. 2000; pp. 41-51.

38. Primeras Jornadas del Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi. Donostia 16 y 17 de octubre de 2003. Organizadas por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, con la colaboración de ALDEE. KEREXETA, Roberto: *Euskararen egoera euskal liburutegietan: Euskadiko Liburutegien Sistema Nazionala* www.muskiz.com/biblioteca/Jornadas/roberto.pdf

39. Joana Albret Bibliotekonomia Mintegia, se fundó el año de 1997 con la intención de normalizar el uso del euskera en las bibliotecas y los centros de documentación, especialmente en lo que respecta a la catalogación. Al año siguiente el grupo realizó una declaración de principios (Uztaritze), donde se dio a conocer la situación del euskera en las bibliotecas y centros de documentación, especialmente en lo referente a la catalogación. <http://www.eibar.org/joana-albret/gogoetak.htm> El año de 2002 (Barcelona), el grupo reivindicó la necesidad de la fundación de la Biblioteca Nacional de Euskal Herria y las funciones que debía de desempeñar.

lucía y toda la información técnica estuviese en alemán. Por desgracia, todavía hoy, ni en los pueblos más euskaldunes de Gipuzkoa se elaboran los trabajos técnicos en euskera.

Esta es la situación real del euskera en las bibliotecas y centros de documentación:

1. El euskera en una gran parte de Euskal Herria es oficial, y la administración pública en la mayor parte del territorio debe de respetar el bilingüismo.
2. Existen grandes diferencias entre comunidades, dentro de las mismas comunidades, y también entre provincias, y en las mismas provincias en cuanto al conocimiento y uso del euskera.
3. En Iparralde la proporción de bibliotecas y bibliotecarios que usen el euskera es escaso.
4. En Euskadi la mayoría de los usuarios de las bibliotecas son euskaldunes, una gran parte de los bibliotecarios conocen el euskera; más del 50% de los bibliotecarios son euskaldunes.
5. Así mismo, en la zona mixta y vascófona de Navarra y en Euskadi los rótulos, carteles, letreros, hojas de información, carnés de usuarios... de las bibliotecas están en euskera y castellano.
6. El fondo en euskera de las bibliotecas escolares es de 34% frente al 63% en castellano.
7. Muchos de los bibliotecarios, la mayoría de los que tienen responsabilidad en las direcciones de las grandes bibliotecas (Universidad, Bibliotecas Provinciales, Gobierno Vasco, Gobierno de Navarra...) no conocen el euskera.
8. Los catálogos, el instrumento principal de las bibliotecas, se elaboran en castellano. Con lo que todos los trabajos, búsquedas y demás se realizan en esta lengua. Es decir la lengua principal y básica en la mayoría de todas las bibliotecas es la lengua castellana.
9. Pocos son los centros que catalogan en euskera, o en euskera y castellano: Azkue Biblioteka, KM kulturunea, HABE liburutegia, SHEE-IVEF, Xenpelar Dokumentazio-Zentroa, HAEE-IVAP, y en alguna biblioteca municipal y para de contar.
10. Tan sólo cuando se cuenta con tiempo, presupuesto y personal, es cuando se plantea la elaboración de estos trabajos técnicos también en euskera.
11. No existen centros de formación en Euskal Herria. Todos los profesionales vascos deben de salir fuera a realizar estudios de documentación e información, con lo que los modelos para nuestras bibliotecas son modelos ajenos a nuestra lengua, y cultura.

12. En las oposiciones se da exclusividad y prioridad a las reglas de catalogación españolas y francesas. Siendo la prueba de catalogación la prueba principal, la prueba que más se valora, con lo que el conocimiento de estas reglas es el camino para acceder a la profesión.
13. La propia filosofía de la información y documentación, basada en el intercambio nacional e internacional y en el uso de unas rigurosas y estrictas normas internacionales han hecho pensar a muchos bibliotecarios que el único modo de cumplirlas es aplicando la normativa actualmente vigente. Es decir las reglas castellanas y francesas.
14. El grado de aceptación que tiene el uso de estas reglas de catalogación, los formatos informáticos y demás herramientas técnicas foráneas, hace que la mayoría de los profesionales bibliotecarios no se planteen la necesidad de unas normas y unas reglas adaptadas a nuestra cultura y lengua, que sean capaces de integrarse en las redes de comunicación internacionales.

La situación, por tanto, es preocupante, el euskera se encuentra completamente postergado frente al castellano y al francés. En estos momentos compete a las administraciones vascas, analizar la situación y crear las estructuras necesarias para que el euskera sea contemplado y tratado al mismo nivel que el castellano⁴⁰.

5. CONCLUSIÓN

Éste es el panorama general bibliográfico vasco:

- Nos encontramos con tres estructuras políticas, y tres territorios administrativos diferentes, pertenecientes a dos estados distintos.
- Territorios en los que las relaciones institucionales en el campo de las bibliotecas son casi inexistentes.
- Salvo a nivel meramente oral, el francés y el castellano son las lenguas predominantes, por no decir únicas⁴¹.

40. Aunque no parece que sea éste el camino tomado por el Gobierno Vasco, pues en la Comisión de Cultura del Parlamento Vasco, no ha sido capaz de aprobar la enmienda presentada por el grupo de la oposición (AS) en que se pide la necesidad de dar prioridad a los productos culturales elaborados en euskera frente a los realizados en los idiomas español y francés (2004-11-04). Así pues, es necesario que la ley contemple esta circunstancia con el fin de crear un sistema bibliotecario apropiado, pues la costumbre establecida y la influencia de las bibliotecas más importantes hacen casi imposible el cambio.

41. IRIZAR, Imanol; LOPETEGI, Maite; LUZURIAGA, Gerardo: "Euskadiko liburutegien katalogo kolektibo elebiduna?" *Euskaldunon Egunkaria* (2001-08-02). Respuesta de los autores a lo que el Servicio del Libro y Bibliotecas del Gobierno Vasco denominó "Catálogo Colectivo bilingüe": "No se trata de un catálogo bilingüe, sino como mucho es un catálogo en el que las materias aparecen en euskera y castellano. Ni los catálogos de las bibliotecas de los pueblos euskaldunes están en euskera. Ni los formatos y programas informáticos están diseñados para poder crear catálogos colectivos bilingües...".

- Las administraciones de Navarra, Euskadi e Iparralde son las verdaderas responsables de la situación.

En este artículo se aborda el estudio de las bibliotecas vascas desde la desaparición del régimen franquista. A partir del año 1978⁴², se crean dos comunidades jurídicas, políticas y administrativas. Por lo que nos encontramos con tres administraciones diferentes: Navarra, Iparralde y la Comunidad Autónoma del País Vasco, tres comunidades con características culturales semejantes y en el que se emplea el mismo idioma, la lengua vasca, idioma que no ha sido suficientemente atendido, con lo que también en el mundo cultural bibliotecarios ha sido postergado⁴³.

Ante este panorama desolador, en que no existe una política bibliotecaria vasca, sino que se realiza un seguidismo de los modelos franceses y españoles, en que no existe una estructura central capaz de organizar la política bibliotecaria; que se ocupe de crear las herramientas propias de trabajo; de implantar los modelos y las nuevas normas; de exigir que el euskera sea tratado con la misma consideración que el resto de los idiomas usados en la comunidad, se hace necesario un giro total, una nueva política en la que se cambien los criterios de acuerdo a las necesidades reales del País.

Hablar y usar el mismo idioma supone necesitar las mismas herramientas de trabajo. Sería impensable que las Comunidades Autónomas de La Rioja, Castilla-La Mancha o Andalucía, empleasen gran parte de su presupuesto en la elaboración de unos utensilios de trabajo propios para cada Comunidad Autónoma, cuando emplean las mismas reglas de catalogación, el mismo catálogo de autoridades, listas de encabezamientos de materias ya elaborados por las instituciones nacionales y centrales. Es normal que estas Comunidades Autónomas de habla castellana cooperen en los proyectos nacionales españoles, y se aprovechen de lo realizado por las instituciones centrales superiores hasta ahora.

El trabajo en común de comunidades culturales y lingüísticas hace que los costos económicos se reduzcan, pues todos los participantes salen beneficiados. Todos los territorios vascos, también la diáspora vasca se debe beneficiar de estos proyectos en común⁴⁴. Así como un diccionario,

42. Situación política surgida con la aprobación del Estatuto de Gernika. Por el que se acepta la separación institucional de los territorios de Euskal Herria, donde se toleran una serie de mandatos que debemos cumplir a pesar de no estar de acuerdo con ellos. Sin duda la estructura política actual no es la apropiada, pues lo natural es que el pueblo vasco constituya una sola comunidad.

43. La declaración del grupo Joana Albret Bibliotekonomia Mintegia realizada en 1998 en Uztartze es esclarecedora: "La situación de las bibliotecas, centros de documentación y archivos de Euskal Herria es, en general, preocupante: se dan graves problemas y carencias. Especialmente en lo referente al estatus y utilización del euskera, donde la situación es malísima".

44. Ley Foral del Vascuence: "Aquellas Comunidades que, como Navarra, se honran en disponer en su patrimonio de más de una lengua, están obligadas a preservar ese tesoro y evitar su deterioro o su pérdida. "Mas la protección de tal patrimonio no puede ni debe ejercerse

...

una gramática es usada y normalmente es elaborada indistintamente por una Comunidad Autónoma u otra, la mayoría de las veces son proyectos en colaboración entre ellas, lo lógico es que útiles de uso común en las bibliotecas y centros de documentación fuesen elaboradas en común, o que las realizadas en un territorio fuesen de uso para toda la comunidad.

Por desgracia, esta no ha sido la forma de trabajar estos últimos años. Tanto a los políticos navarros, como a los de Euskadi les ha parecido que este tipo de cooperación menoscaba las competencias de cada Comunidad Autónoma. Lo cual no ha ocurrido en el resto de Comunidades Autónomas, ni tampoco en Navarra y Euskadi cuando se emplean las normas españolas en castellano. Una de las formas de solucionar estos problemas bibliotecológicos actuales es la creación de lazos cooperativos entre los tres territorios.

Legalmente la cooperación entre Navarra, Euskadi y la zona vasco-francesa es posible⁴⁵, solamente es necesario que exista voluntad de crear lazos de cooperación. Ha habido proyectos anteriores, ejemplo de ello son la cooperación Euskadi-Akitania-Navarra, la Comunidad de Trabajo de los Pirineos... Cooperación que nos ha llevado a promover actividades de formación e investigación conjuntas. La legislación es clara, el acuerdo de Cooperación⁴⁶ entre ambas Comunidades establece un marco permanente de colaboración

...

desde la confrontación u oposición de las lenguas sino, como establece el artículo 3.3 de la Constitución: "reconociendo en ellas un patrimonio cultural que debe ser objeto de especial respeto y protección". Las encuestas realizadas en Navarra son clarificadoras: para el 80% de los navarros la educación que se ofrece en el modelo D es buena y para el 25% de los navarros el euskera debería tener más importancia en las oposiciones, llegando al 45% de la población en la zona vascófona.

45. ALLI, Juan Cruz: "La cooperación entre la Comunidad Autónoma y la Comunidad Foral Navarra". Donostia: Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia-Euskal Herriko Zuzenbide Historiko eta Autonomikoa Aztertzeo Fundazioa, 2004. Es preciso recordar la situación política de hace 25 años, cuando los líderes políticos navarros de la derecha –Aizpún o Del Burgo– y especialmente los políticos del PSOE –Urralburu– defendieron la vía de la cooperación entre las Comunidades Autónomas de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra como un mal menor frente a la constitución de una sola Comunidad.

46. Los intentos del grupo Joan Albret Bibliotekonomia Mintegia y de otras sociedades por crear un sistema bibliotecario vasco no han dado los frutos deseados, por lo que es preciso seguir trabajando y reunir todas las fuerzas del resto de grupos que estén a favor de esta iniciativa. No son de ahora los precedentes de cooperación cultural entre Navarra, Álava, Gipuzkoa y Bizkaia. Veamos algunos ejemplos: **Proyecto de la Universidad Vasco-Navarra**, El primer punto de sus estatutos señala que la sede estará en el lugar que estimen más oportuno las Diputaciones de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. El año de 1866 Pamplona ofrece 3 millones de reales y terrenos en la Taconera para la construcción de su edificio central. Este proyecto quedó en el olvido como consecuencia de los acontecimientos políticos de 1868; pero el año 1874 las cuatro provincias configuran el Distrito Universitario Vasco. Por lo que Oñati se convierte en el centro de toda la enseñanza vasca. Otro ejemplo es la creación de **la Sociedad de Estudios Vascos** (Eusko Ikaskuntza) el año de 1918, la cual en su primer congreso planteó la creación de la Universidad Vasca y la Biblioteca Vasca. Por último es destacar como ejemplo de cooperación entre las provincias vascas la creación de la **Real Academia de la Lengua Vasca** (Euskaltzaindia) el año de 1919.

para desarrollar conjuntamente todas aquellas materias que sean de interés común. La cultura, la política lingüística, la educación... Por lo que la Comunidad de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra pueden establecer los vínculos políticos y las relaciones internas en el ámbito municipal y territorial que consideren más adecuadas para el desarrollo y el bienestar social, económico y cultural de sus ciudadanos, sin más limitación que la propia voluntad de los mismos.

Es más, históricamente se ha potenciado la idea universal vasca, fortaleciendo los vínculos sociales, económicos y culturales entre los centros vascos internos y del exterior. Hoy en día, el interés de tener voz propia en Europa en los asuntos que afectan a este tipo de singularidades hace que estas iniciativas sean cada vez más necesarias.

Desde el punto de vista jurídico cabe la celebración de convenios y acuerdos de cooperación. Tanto el Estatuto Vasco como el Amejoramiento contemplan relaciones entre ambas comunidades, en forma de convenios y acuerdos de cooperación⁴⁷. Es así como en materia de territorialidad, se contempla la posibilidad de establecer convenios políticos, manteniendo la posibilidad de crear una sola estructura política.

Así mismo el Consejo de Europa establece directrices y recomendaciones que permiten armonizar la legislación y las políticas nacionales de los estados miembros en cuanto a la política bibliotecaria se refiere. Es más, permite de manera indirecta, la separación de provincias o territorios integrados en Comunidades Autónomas para constituir una nueva comunidad cultural. Es así como la normativa europea propone potenciar la cooperación transfronteriza para estrechar los lazos históricos, sociales, culturales y lingüísticos entre los territorios vascos.

No estaría de más que los organismos culturales con que contamos: Eusko Ikaskuntza, Príncipe de Viana, Euskaltzaindia, la Universidad Pública de Navarra, Sancho el Sabio... tomaran cartas en el asunto, y diesen los primeros pasos.

La nueva ley de Universidades aprobada recientemente contempla la realización de convenios permanentes con instituciones de enseñanza de toda Europa. Por lo que se abre una vía de acercamiento con los centros educativos de Iparralde. Con lo que las puertas se encuentran abiertas para realizar convenios teniendo en cuenta la lengua vasca y la cultura.

47. RAZQUIN, Martín: *La Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca: Niveles relacionales*. www.euskonews.com/0051zbnk/gaia5104es.html "Así en 1988 se celebró un convenio en materia de salud, en 1994 otro convenio sobre gestión de residuos industriales, y en 1995 un tercero sobre la captación de EITB en Navarra. En cuanto a los acuerdos de cooperación no se ha celebrado ninguno, a pesar de que en 1996 se precisó el acuerdo de cooperación entre la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco... no llegó a su término..."

Estas son algunas vías de solución parcial hasta la constitución de una comunidad propia, que es sin duda, la solución natural al tema.

TÍTULOS DE LAS PUBLICACIONES VASCAS DURANTE ESTOS 35 ÚLTIMOS AÑOS (1970-2005)

Títulos de las publicaciones

En este anexo vamos a analizar los títulos de las publicaciones vascas durante estos últimos años, y para ello nos vamos a basar en los títulos de las publicaciones vascas en las que aparece la palabra “País Vasco” o sus equivalentes. Nos movemos en un terreno difícil, en que la terminología y los conceptos no están claros. Ya lo sabemos, no piense el lector que va a encontrar las pautas de cómo citar los títulos de las obras de aquí en adelante, no es el propósito de este artículo. La finalidad de este capítulo no es solucionar el actual barullo de conceptos y terminología empleada, ni mucho menos. Si ha habido confusión, es porque el concepto de lo que se expresa no ha estado claro, y si hasta ahora más o menos nos hemos entendido, no es mi intención implantar unas reglas o unas normas que seguramente nos llevarían a encorsetar y en cierto modo a hacer los títulos de las publicaciones más incomprensibles. Lo que sí voy a intentar es aclarar las razones por las que hemos llegado a este maremágnum de nombres para un territorio tan pequeño.

No cuadra una terminología tan dispar para citar territorios tan concretos, en total lo forman siete territorios, y para algunos autores son seis: Álava, Baja Navarra, Gipuzkoa, Lapurdi, Navarra, Bizkaia y Zuberoa. En el tiempo al que se ciñe el estudio, principios de 1970 al 2005 se han usado por lo menos en los títulos de las publicaciones los siguientes términos:

“vasco, eusko, euskal, Vasconia, País Vasco, Euskal Herria, Euskalherria, Euskalerría, vascófilos, Iparralde, Euskadi Norte, Ipar Euskal Herria, Departament des Pyrénées Atlantiques, Pays Basque, Euskadi, Euzkadi, Vascongadas, Reino de Navarra, Comunidad Autónoma del País Vasco”.

El caso es que bajo estas denominaciones gentilicias y geográficas nos encontramos con todo tipo de resultados y con las contradicciones más insospechadas: bajo el título de Vascongadas aparece Navarra, con el mismo tratamiento tanto en extensión como en importancia que Álava, Gipuzkoa y Bizkaia; bajo el epígrafe de Euskal Herria nos podemos encontrar solamente con la descripción de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, otras veces, en cambio, se incluye a Navarra, y las menos, pero sí en algunas ocasiones se incluye la zona vasca del otro lado de los Pirineos. Por tanto en la mayoría de los casos la terminología usada no aclara el contenido de los textos y se hace necesario hojear el libro, y ojear los índices para determinar en realidad cuál es el contenido y qué territorios históricos trata la obra.

En la mayor parte de las publicaciones se entiende por País Vasco o Euskal Herria a Álava, Gipuzkoa, Navarra y Bizkaia, es excepción que se incluya la zona de Iparralde (Pays Basque). Y no nos extraña, pues sabido es

el desconocimiento que ha existido y existe todavía hoy día sobre Iparralde. No es raro encontrarnos en los periódicos noticias como ésta: “*la fase final de campeonato interpueblos de Euskal Herria la juegan Kanpezu, Lizarra, Oñati, y Gernika*”. Obviando la zona de los Pirineos franceses, Iparralde por tanto la gran olvidada, también hoy, en el 2004⁴⁸.

Si algo queda claro es que no existe uniformidad, y que no se pueden plantear aseveraciones categóricas, sino que es un asunto en el que influyen y confluyen múltiples factores.

Este lío terminológico que se aprecia tan evidentemente en el campo cultural, es por otro lado del todo entendible, pues esta confusión se da también en la propia sociedad vasca y se manifiesta también en el resto de las disciplinas científicas. En definitiva se trata de conceptos de utilización subjetiva, en este caso también la elección del título de la obra es una elección subjetiva, en el que cada uno tiene su propia opinión. A modo de ejemplo, veamos alguna de las posturas más características. Se entiende que son vascos todos los nacidos en Euskal Herria y todas aquellas personas que por las razones que sean se consideran vascas y quieren ser vascas, hayan nacido dónde hayan nacido. Se trata de una visión según la cual tan importante es la adscripción heredada, como la adscripción voluntaria⁴⁹.

En los títulos que veremos más adelante aparecen una gran variedad de denominaciones: Euskal Herria, Euskadi, Euzkadi, País Vasco, Vascongadas, Vasconia. Según lo expuesto anteriormente ésta es la terminología más apropiada a emplear hoy en día:

- Euskal Herria⁵⁰: Álava, Baja Navarra, Gipuzkoa, Lapurdi, Navarra, Bizkaia, Zuberoa.
- Euskadi: Álava, Gipuzkoa, Bizkaia.
- Iparralde: Baja Navarra, Lapurdi, Zuberoa.

48. Muy a pesar mío tengo que admitir que en algunos de los puntos tratados en este artículo Iparralde no se trata con la extensión que debiera.

49. Por supuesto, esta postura no se corresponde con la definición jurídica de ciudadanía de acuerdo con el ordenamiento legal vigente.

50. El término Euskal Herria aparece en los textos de Juan Pérez de Lazarraga, Joanes de Leizarraga, Pedro de Axular, Joanes Etcheberri, Agustín Chaho, Antoine D’Abbadie, Navarro Villoslada... Es decir es un término que aparece en los textos del siglo XVI y se sigue empleando siglo tras siglo. Así mismo el año 2003 la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia hizo público el informe sobre la denominación Euskal Herria: “Por todo lo expuesto, esta Real Academia reitera la propiedad, corrección e idoneidad del nombre Euskal Herria para el conjunto de las siete provincias o territorios, nombre no asimilable ni equivalente a cualesquiera realidades político-administrativas. Al mismo tiempo, recuerda la necesidad de respetar una tradición secular que nada ni nadie puede interrumpir o tergiversar”. 139 araua_ Euskal Herria izena. <http://www.euskaltzaindia.net/arauak/dok/ProNor0139.pdf>

- Sigo sin encontrar una denominación apropiada para los territorios vascos peninsulares. Podrían ser denominados como Hegoalde, pero la realidad es que en muy pocas obras aparece dicha terminología.

Éstos son algunos de los factores que hacen que no exista uniformidad en la forma citar las distintas combinaciones territoriales:

1. La **temática** que tratan las obras:

1.1. En las obras que tratan Euskal Herria en su totalidad coincide el título de la obra con el territorio al que se refiere.

1.1.1. Las obras escritas en euskera: “*Euskal atsotitzak eta neurtitzak*⁵¹” obras sobre el euskera, y en menor medida las obras sobre literatura vasca: “*La literatura infantil vasca, Estudio histórico de los libros infantiles en euskera, Literatura popular del País Vasco*”, las obras sobre toponimia, onomástica, antropología, etnografía: “*Nomenclátor de apellidos vascos*” generalmente cuando aparece en el título la palabra Euskal Herria la obra trata sobre los siete territorios vascos.

1.1.2. Igualmente parece que no da lugar a error en aquellos títulos en el que el término geográfico es determinante: “*Guías de carretera de Euskal Herria*”.

1.1.3. En los libros sobre bibliografía, estudios de la imprenta, del libro antiguo el término País Vasco coincide con las siete provincias vascas.

1.2. En el resto de los temas el título no es representativo, sino que es preciso examinar el libro para conocer el tratamiento que se le da, y los territorios que aparecen descritos. Ésta es la norma general para el resto de las materias: sociolingüística, música, pedagogía, arte, historia... donde se hace imprescindible hojear el libro, y a veces con gran detenimiento para saber qué territorios comprende la obra.

2. Tipo de **clientes** para los que se publican las obras. Habitualmente las obras divulgación: enciclopedias, colecciones sobre animales, montañas...: “*Euskal Herria en su paisaje*”... consideran el País Vasco como la suma de los siete territorios.

3. La **tradición**, la costumbre, la historia influye a la hora de titular las obras. En ciertas disciplinas, por norma, se ha considerado al País Vasco como un solo país. Los investigadores noveles no han hecho más que seguir el camino de los clásicos. Es el caso de la bibliógrafos o de la etnógrafos: Vinson, Allende Salazar, Jon Bilbao, José Miguel de Barandiarán han sido los maestros.

51. Me ha parecido importante citar alguna obra a modo de ejemplo.

4. El **autor** y la editorial que publican las obras son igualmente determinantes a la hora de elegir los títulos. La elección de un título u otro para una obra viene dada, la mayoría de las veces, por el gusto, ideología, los principios o la filosofía del autor o de la editorial que publica la obra.

5. El **lugar de edición** también tiene su importancia, los libros editados en Navarra, por línea general cuando emplean los términos Euskal Herria o País Vasco se refieren a los cuatro territorios vascos de la zona peninsular: “*Cristianos en Euskal Herria, Tortura en Euskal Herria*”, cosa que no se ocurre siempre cuando el lugar de edición es Vitoria, San Sebastián o Bilbao.

6. Dejando al margen la literatura la principal editorial de Euskal Herria es la **administración pública**: Diputación de Navarra, Gobierno de Navarra, Príncipe de Viana, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Navarra, Gobierno Vasco, Diputaciones de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, Parlamento Vasco, Universidad del País Vasco... Con lo que el mundo editorial, el mundo de las publicaciones está del todo influenciado por el devenir político del País. Es también por esto que los criterios en cuanto a la elección de los títulos de la obras carecen de continuidad en el tiempo, y se han visto influenciadas por las modas o corrientes políticas de cada momento.

Todos estos factores⁵² combinados, –y algún otro olvidado, pues en un tema tan complejo, no es fácil abordar todas las particularidades– nos dan la clave del amalgama de términos usados para describir los hechos ocurridos en los mismos territorios. Por tanto, términos geográficos idénticos empleados por unos historiadores, investigadores o por otros pueden referirse a territorios diferentes; y territorios idénticos según quién los describa.

A pesar de que el período de tiempo es breve, unos 35 años más o menos, apreciamos una evolución:

1ª. Época:

Período caracterizado por el desmoronamiento de las estructuras franquistas, en el que la presión popular, la corriente social marcada por investigadores, e intelectuales, trazan un camino común de actuación, en el que la cultura y especialmente las actividades culturales son comunes, no existen proyectos diferenciados dentro del País Vasco, sino que se entiende como una comunidad única.

Características de este período:

- La mayoría de las obras tratan el País Vasco o Euskal Herria de forma general y así lo expresan en el título: “*100 años de historia del País Vasco, Aproximación a la historia del País Vasco, Diccionario de historia*”

52. Factores que están supeditados o por lo menos influenciados por el poder político.

del País Vasco, Enciclopedia general ilustrada del País Vasco, Historia contemporánea del País Vasco: de las Cortes de Cádiz al Estatuto de Guernica, Introducción a la historia del País Vasco, Síntesis de la Historia del País Vasco, Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)".

- No todas las obras editadas estos años que citan en el título el término País Vasco o Euskal Herria, abarcan todas las provincias vascas, sino que muchas veces son obras de síntesis en que llegan a conclusiones generales a través de sucesos particulares o ejemplos singulares estudiados en los territorios que mejor se conocen y que más exhaustivamente han sido estudiados, es decir Bizkaia y Gipuzkoa por este orden, resultados que se extrapolan al resto del país. Las obras aparecen con títulos generales: historia del País Vasco, porque en teoría es eso lo que se intenta realizar la historia de todo el País.
- En definitiva en estos momentos, se entiende el territorio vasco como una comunidad común, y así lo expresan la mayoría de los autores y las obras publicadas. Es más las investigaciones intentaban recoger todo el territorio vasco, pero según en que campos no era fácil debido a la escasa bibliografía existente en alguno de los territorios vascos, por lo que lo estudiado en unas zonas se contextualizaba para todo el territorio.

2ª Época:

La transición, período de caos terminológico, que poco a poco ha dado paso a lo que vivimos en **estos momentos**. Es el principio de una etapa que se avecina y que no se vaticina nada halagüeña. Es el momento en que las estructuras políticas creadas ya hace unos años –La Comunidad Autónoma de Navarra y el Gobierno Vasco– toman cuerpo jurídico, aunque la sociedad no está preparada para admitir la nueva terminología, sobre todo en lo que hace referencia a temas culturales, poco a poco las referencias culturales, lingüísticas, sociales, étnicas van siendo sustituidas por principios políticos nuevos, basados en factores administrativos y jurídicos, convirtiendo las fronteras políticas y administrativas en barreras insalvables.

Nos hallamos ante un período de plena contradicción, ante una dicotomía entre lo que se hace y lo que se dice, en la que los intelectuales no quedan al margen, si no que son los encargados de preparar el camino. De palabra, en las declaraciones se dice que la cultura vasca es una cultura de todo y para todo el pueblo vasco; pero en la práctica los proyectos tan sólo contemplan las tres provincias de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

De todas maneras definir la cultura no es fácil y mucho menos definir que es la cultura vasca. Por lo que este artículo no tiene más intención que realizar un acercamiento y una reflexión sobre el tema, y es más, tengo la certeza de que esta maraña terminológica no se aclarará hasta que no se aclare la situación política del País.

He aquí un breve estudio de los títulos y los contenidos que presentan unas cuantas monografías publicadas en este período de tiempo que va desde finales de los años 60 hasta nuestros días⁵³.

1964

Los vascos en la hispanidad: colección de ensayos biográficos⁵⁴. Obra publicada por la Diputación de Vizcaya elaborada por el Instituto Vascongado de Cultura Hispánica. Como no podía ser de otra manera las biografías son todas de pro-hombres vascongados.

1972

Vasconia y su destino. T. II: los vascos ayer y hoy. Obra que describe la situación de los territorios de Navarra, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y los territorios del País Vasco de Francia por igual en extensión e importancia.

1973

Mitos y leyendas del País Vasco. No se mencionan testimonios de Iparralde.

1974

Estudios Vascos: Vasconiana. Historia social y económica de los vascos de todos los territorios.

1976

Aportes vascos en La Rioja: ensayo histórico de una emigración. Obra publicada por la Junta de Cultura de Vizcaya. En la segunda línea de la introducción nos da una pista de las zonas geográficas estudiadas en el libro: "dada mi afición a la historia me interesó hace algún tiempo el estudio del desdoblamiento de las Vascongadas..." Sin embargo esto no nos debe llevar a engaño, el autor en este caso incluye a Navarra en las Provincias Vascongadas, ya que cita a los artistas navarros al lado del resto de artistas vas-

53. Con la intención de corroborar estas ideas analizamos los títulos de las publicaciones conservadas en una biblioteca particular de unos 1.200 libros, la mayoría publicados entre 1980 y 2004. Tal vez la metodología no sea la más acertada, y no es extraño que en un número tan pequeño de libros puedan existir contradicciones.

54. He optado por describir las obras solamente con el título y el año de publicación, sin hacer mención a los autores y editoriales, ya que creo que las obras son de sobra conocidas con los datos aportados.

cos. Relevante es el título del índice de los pueblos de origen de los artistas vascongados en los que se cita a los pueblos alaveses de "Albaina, Arceniega, Ayala... guipuzcoanos de Alzo, Asteazu, Azpeitia... navarros de Azagra, Goizueta, Olite... vizcaínos de Abadiano, Amorebieta, Apatamonasterio...".

1977

Euskal Herriaren historia (II). Contempla el País Vasco en su totalidad.

1978

Cultura vasca II. Obra que trata los conocimientos básicos sobre el País Vasco Peninsular sobre diversas áreas culturales.

1979

40 años de arte vasco: 1937-1977 historia y documentos. El autor expresa claramente en el prólogo que no incluye a Euskadi Norte porque sus circunstancias durante este período presentan unas características muy diferentes a las de Euskadi Sur. Excusas que se nos antojan gratuitas.

Grabadores vascos. Vascos del territorio peninsular.

1980

Historia de Euskal-Herria. Librito de 103 páginas en la que la historia moderna de Iparralde se pasa muy por encima.

1982

Estudios de historia contemporánea del País Vasco. A excepción del artículo "*Movimiento obrero y cuestión nacional en Euskadi*" el resto de artículos se refieren a las 4 provincias vascas peninsulares.

Historia contemporánea del País Vasco: de las Cortes de Cádiz al Estatuto de Gernika. El autor tiene en cuenta lo acontecido en todo el territorio sur del País Vasco.

1983

Deporte rural vasco. Obra realizada por el presidente de la Confederación Nacional de Juegos y Deportes Vascos, por lo que a nadie puede extrañar que el libro comprenda las siete provincias vascas.

Essai d'une bibliographie de la langue basque. No existen diferencias entre territorios, las siete provincias son tratadas por igual.

Historia de la medicina vasca. Iparralde no se tiene en cuenta.

1984

Eusko Bibliographia. No existen diferencias entre Iparralde y Hegoalde. Se reúnen todos los registros vascos sean de donde sean.

1985

Reglamento del Parlamento Vasco. Es evidente que es el reglamento del Parlamento de Euskadi.

1986

El laberinto vasco. No parece que contemple la historia de Iparralde.

1987

Biblioteca del Bascófilo. Facsímil de 1887. Esta obra considera los siete territorios vascos por igual.

Repertorio bibliográfico sobre archivología vasca. Se echa en falta la bibliografía vasca de Iparralde.

1988

La administración vasca. Este libro constituye un estudio de la administración autonómica vasca y nada más.

El aporte vasco al progreso humano. Obra extensa de temas variados en la que no parece que haga mención a la contribución vasca de los habitantes de Iparralde, pero en la que Navarra es uno de los ejes centrales del libro.

Catálogo de la exposición temática de libros vascos antiguos, raros y curiosos. Examina los libros vascos de cualquier lugar.

II Congreso Mundial Vasco. T. VI: Congreso de historia de Euskal Herría. Obra publicada por el Gobierno Vasco, en el que título y los contenidos coinciden, en esta obra el País Vasco son los siete territorios:

“El movimiento obrero en el País Vasco bajo la dictadura franquista; El movimiento obrero en el País Vasco durante el franquismo 1960-1977; El fracaso de

la unidad obrera durante el segundo bienio republicano en el País Vasco (1934-1935); El sindicalismo católico libre en el País Vasco...”.

Nacionalismo vasco y clases sociales. A pesar de tratarse de una reflexión política sobre el momento que atraviesa el pueblo vasco, parece que la parte principal de la documentación se refiere a la zona peninsular vasca.

1989

Censo de Bibliotecas del País Vasco. Obra editada por Eusko Ikaskuntza se trata del censo de bibliotecas de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

1990

I. Encuentro de escritores iberoamericanos en Euskadi. Encuentro celebrado en la Universidad del País Vasco.

Euskadi pueblo y nación. T. II: El franquismo y ETA. En este caso el término Euskadi se refiere a todo el País Vasco.

Guía de árboles y arbustos de Euskal Herría. Publicado por el Gobierno Vasco. Por lo menos en la introducción y los mapas se incluye la zona de Iparralde.

Las ideas pedagógicas de los ilustrados vascos. Obra publicada por el Gobierno Vasco en la que los autores a pesar de un título tan sugerente se ciñen a realizar el estudio de la Sociedad Económica de Guipúzcoa, el Real Seminario Patriótico de Vergara y la Real Sociedad Bascongada el País.

1991

Legislación política vasca. Reúne la normativa institucional básica que afecta a Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, ni más ni menos.

1992

De libros y bibliotecas: sobre biblioteconomía, bibliografía e historia del libro de Euskalherria. Tan sólo dos o tres capítulos del libro tratan sobre la bibliografía y biblioteconomía de la zona peninsular, el resto es un tratado sobre biblioteconomía del estado español y biblioteconomía en general.

La educación física en el País Vasco. Obra editada por Eusko Ikaskuntza, sobre el País Vasco no tratan más que dos artículos: *“Evolución histórica de la educación física en España y el País Vasco; Condición física de los adolescentes del País Vasco”*.

1993

América en el País Vasco: Inventario de elementos patrimoniales de origen americano en la Comunidad Autónoma Vasca (referencias bibliográficas). El subtítulo de la obra es relevante. Pues la obra solamente trata sobre la Comunidad Autónoma de Euskadi. Seguramente el título publicado por el Gobierno Vasco se debe a que esta obra pertenece a la colección América y los vascos.

Historia del protestantismo en el País Vasco: el Reino de Navarra en la encrucijada de la historia. El subtítulo aclara que Navarra es el eje básico de la obra, en el que también se describe lo acontecido en las provincias limítrofes de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia. En este caso al tratarse de una obra sobre el protestantismo el protagonismo de Iparralde es crucial.

1994

El pueblo vasco en el Renacimiento (1491-1521). Obra publicada por la Universidad de Deusto. Hemos analizado artículo por artículo el contenido de la obra debido a la variedad de criterios existentes. “*La vida urbana en el País Vasco en la época bajomedieval*”, en realidad no comprende más que la provincia de Gipuzkoa; “*El sector agrario en el País Vasco entre fines del medioevo y comienzos de la edad moderna*”, en este artículo el País Vasco no refleja más que la situación agraria de las Provincias Vascongadas; “*Las actividades de intermediación: transporte y comercio del País Vasco marítimo a finales del siglo XV*”, incluye a Navarra, pero no hace mención para nada de los territorios de Iparralde; “*Las relaciones de la Corona con el País Vasco a finales del siglo XV*”, en este artículo se identifica claramente País Vasco con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa; “*Vascos y portugueses a finales del siglo XV: la actuación vasca en la Guerra de Sucesión (1474-1479)*”, el autor señala que no inserta Navarra porque la participación navarra fue irrelevante y porque Navarra era todavía un reino políticamente independiente; “*La fórmula de obedecer y no cumplir en el País Vasco (1452-1526)*”, solamente se refiere a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa; “*Las órdenes monasteriales y mendicantes en el País Vasco entre 1491 y 1521*”, considera a Navarra como parte integrante del País Vasco, es más, al principio del artículo resalta que la palabra Vizcaya se refiere al País Vasco, palabra que como Cantabria y Vasconia eran usadas con notable imprecisión y habitualmente eran lo mismo; “*Mentalidades y comportamientos religiosos del hombre vasco a fines del siglo XV*”, se describe la mentalidad de un hombre vasco peninsular.

Religiosidad y sociedad en el País Vasco (s. XIV-XV). Trata de la religiosidad del País Vasco peninsular.

1995

Artes gráficas: una introducción a la historia de la imprenta en el País Vasco. En realidad la obra no trata más que la imprenta en Vizcaya.

Guía de Euskal Herria para el automovilista, Título y contenido coinciden, se incluyen las carreteras, y lugares más importantes de Iparralde.

1996

Cocina vasca. El que piense que va a encontrar platos típicos navarros que no acuda a este libro.

Diccionario histórico-político de Euskal Herria. Historia de los siete territorios.

1997

Congreso del Deporte en Euskadi. Obra publicada por el Instituto Vasco de Educación Física, se limita a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Espainiako gerra zibila Euskal Herrian. Iparralde se toca de pasada.

1998

Historia de la selección de fútbol de Euskadi. En esta obra el autor cita los nombres anteriores de la selección: el año de 1915 en el partido en que se ganó a Catalunya por 1-0 se le denominó Selección Vasca; en 1930 en que se gana a Catalunya también por 1-0 se denomina Vasconia... El nombre oficial de la selección es Euskadi, pero en la mayoría de los capítulos de la obra aparece como la selección de Euskal Herria.

1999

Euskal Herriko Egunkaria: urtekaria: Gara. Menciona los principales acontecimientos del año 1999 de los siete territorios aunque con distinto tratamiento.

Gure mendea: Ehun urte euskal kulturaren. Crónica cultural de todo el País Vasco del siglo XX editado por Argia.

Razas autóctonas en peligro de extinción de Euskal Herria. Obra editada por Eusko Ikaskuntza en la que aparecen trabajos sobre todo el territorio:

“La conservación de las razas de rumiantes domésticas en Francia; La raza bovina Betizu, ejemplo de trabajo de recuperación de una raza entre vascos de distintos territorios; Reflexiones sobre la raza Poni vasco Pottoka...”.

Vertebrados amenazados del País Vasco. A pesar del título y la temática en esta obra no se trata más que de los vertebrados en peligro de extinción de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

2002

Redes políticas en la CAPV y en Iparralde. Título confuso, ya que la sociedad navarra por lo menos está claramente mencionada. Copio partes del índice: pacto de Ajuria-Enea, pacto de Navarra, ETA, conversaciones PNV-HB de 1992 respecto a un diagnóstico del conflicto vasco, pacto de Lizarra, Iparralde.

2003

Los caraboidea (insecta: coleoptera) de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Obra editada por el Gobierno Vasco.

Vinos de Euskal Herria. Título y contenido coinciden, contempla también los vinos de Iparralde, además de los de Navarra, Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

2004

Plan Vasco de la Cultura. Plan elaborado por el Gobierno Vasco, para las tres provincias de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.